

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVII—MES IV

Caracas, lunes 8 de febrero de 2010

Número 39.363

### SUMARIO

#### Presidencia de la República

Decreto N° 7.228 mediante el cual se declara el estado de emergencia sobre la Prestación del Servicio Eléctrico Nacional y sus Instalaciones y Bienes Asociados, por un lapso de sesenta (60) días, prorrogables, en virtud de lo cual se autoriza al Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, para dictar por vía de excepción las medidas especialísimas que estime pertinentes, a fin de garantizar a la población el suministro de energía eléctrica.

#### Vicepresidencia de la República

Aviso oficial mediante el cual se corrige por error material la Providencia N° 203, de fecha 17 de diciembre de 2009.

#### Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

Resolución por la cual se aprueba la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos de este Ministerio, y se designan a los ciudadanos que en ella se mencionan, como responsables de las Unidades Administradoras que en ella se indican.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Saulibeth Rivas, como Directora de Secretaría y Asesoría Legal, en calidad de encargada.

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de la Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales, integrada por los ciudadanos que en ella se señalan.

#### Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resoluciones por las cuales se designan en Comisión de Servicio a los Profesionales Militares que en ellas se indican, para cumplir funciones como Agregados Militares en las Embajadas que en ellas se especifican.

#### Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Resoluciones mediante las cuales se autorizan las Modificaciones Presupuestarias con cargo a los Presupuestos de Gastos del Ejercicio Fiscal 2009, de Gastos de Capital a Gastos de Capital de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se procede a la publicación de varios Traspasos Presupuestarios de Gastos de Capital para Gastos de Capital de este Ministerio.

#### Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resoluciones mediante las cuales se delega en los Profesionales Militares que en ellas se señalan, la facultad para firmar los actos y documentos que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se delega en los Profesionales Militares que en ellas se especifican, la facultad de firmar las Asignaciones y Transferencias del personal de Oficiales de Comando que en ellas se mencionan.

Resolución por la cual se delega en el General de Brigada Wulmer Santiago Fajardo Gutiérrez, como Director General de la Oficina de Administración, la facultad de firmar las órdenes de pago destinadas a satisfacer compromisos de este Despacho.

Resolución por la cual se dictan las Normas que Regulan la Autorización, Registro y Control de las Empresas Asociativas, Establecimientos y Casas Comerciales que Confeccionen, Fabriquen y Comercialicen Prendas y Accesorios Militares.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras  
Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, en los cargos que en ellas se indican.

Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral  
Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan.

#### Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior CNU

Resolución por la cual se refrenda el acuerdo aprobado e identificado bajo el N° 001 de fecha 29 de enero de 2010; y se fijan los días hábiles de despacho para el año 2010.

#### Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Lellys Margarita Escalante Nieves, como Directora de Mantenimiento Técnico y Servicios Básicos, adscrita a la Dirección General de la Oficina de Administración y Servicios, de este Ministerio.

#### Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución por la cual se corrige por error material la Resolución N° 009, de fecha 06 de enero de 2010.

#### Ministerio del Poder Popular para Obras Públicas y Vivienda

Resolución por la cual se encomienda a la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), por razones técnicas y de eficacia, la ejecución y administración del proyecto BusCaracas hasta su culminación efectiva.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Víctor Ramón Guédez Bastardo, como Director de la Dirección Estatal, de este Ministerio, en el estado Barinas.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Carmen Yolanda Vásquez Hernández, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR).

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Carolys Helena Pérez González, como Jefe de la Oficina Técnica Nacional para la Regulación de la Tenencia de la Tierra Urbana.

#### Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Aviso Oficial mediante el cual se ha declarado la Extinción de la Inscripción en el Registro Naval Venezolano de la Circunscripción Acuática de Maracaibo y su cosecuente desincorporación, así como la Extinción de la Matrícula de los buques que en él se señalan.

#### Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución por la cual se ordena la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela la Providencia Administrativa N° 01, de fecha 05 de febrero de 2010.

#### Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Acta de Asamblea Extraordinaria de la compañía anónima Venezolana de Televisión. (Se reimprime por error material).

#### Contraloría General de la República

Resolución por la cual se designa al ciudadano Oscar Enrique Méndez Zozaya, como Contralor Interventor de la Contraloría Municipal del Municipio Tomás Lander del estado Miranda.

#### Defensoría del Pueblo

Resolución por la cual se revoca el acto administrativo contenido en la Resolución N° Ddp-2010-014, de fecha 28 de enero de 2010.

Aviaco

CORTESIA: ENTRA C.A.  
WWW.SCHENKER.COM.VG

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 27.228

08 de febrero de 2010.

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, por mandato del pueblo y en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 226, el numeral 2 del 236; 326 y 338 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en los artículos 19, 46 y 72 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica del Servicio Eléctrico, en Consejo de Ministros,

**CONSIDERANDO**

Que el Servicio Público de Energía Eléctrica es una actividad que involucra la seguridad y defensa de la Nación, siendo la electricidad un bien indispensable para el desarrollo económico y la calidad de vida del pueblo.

**CONSIDERANDO**

Que en la actualidad existe un conjunto de circunstancias de orden natural que afecta las cuencas hidrográficas, que a su vez restringen el aporte de agua a los embalses destinados a la generación hidroeléctrica, provocando una caída en el abastecimiento de electricidad al sistema eléctrico nacional, que incide sensiblemente en el desarrollo de las actividades productivas y económicas del país.

**CONSIDERANDO**

Que la disponibilidad del parque de generación termoeléctrica, pese al incremento de la capacidad instalada, ha resultado insuficiente para compensar la disminución de los aportes de energía hidroeléctrica lo cual se traduce en una perturbación que afecta la continuidad, confiabilidad y seguridad del suministro de energía eléctrica a la Nación.

**CONSIDERANDO**

Que tanto la red de transmisión de energía eléctrica nacional como los sistemas de distribución han alcanzado su capacidad máxima de transporte, lo cual limita el suministro de electricidad en todos los sectores del país.

**CONSIDERANDO**

Que la demanda de energía eléctrica ha venido experimentando un crecimiento acelerado, caracterizado particularmente por distorsiones en los patrones del consumidor, que ameritan una modelación mediante la difusión masiva de programas dirigidos a la población a fin de estimular el uso eficiente y el ahorro de la energía eléctrica.

**DECRETA**

**Artículo 1.** Se declara el estado de emergencia sobre la prestación del servicio eléctrico nacional y sus instalaciones y bienes asociados, por un lapso de sesenta (60) días, prorrogables, en virtud de lo cual se autoriza al Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, para dictar por vía de excepción las medidas específicas que estime pertinentes, a fin de garantizar a la población el suministro de energía eléctrica.

**Artículo 2.** Se instruye a los Ministros del Poder Popular para la Energía eléctrica y para la Planificación y Finanzas, diseñar y ejecutar las medidas necesarias y urgentes, para que los entes privados y los públicos de la administración central y descentralizada, paguen las deudas que mantienen con las empresas eléctricas del Estado.

**Artículo 3.** Se instruye a la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC) y sus empresas filiales a acelerar los cronogramas de ejecución de las obras ajenas a la ampliación e inversiones en la infraestructura para la prestación del servicio eléctrico, así como a adoptar todas las medidas técnicas y económicas necesarias para conservar la continuidad del servicio, entre ellas, podrán acordar previo acto notificado, contrataciones por adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo previsto en el Reglamento de Ley de Contrataciones Públicas.

**Artículo 4.** La Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), bajo la autorización del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, podrá

celebrar acuerdos con proveedores independientes nacionales o extranjeros para la compra de energía eléctrica, exclusivamente para la atención de la demanda nacional.

**Artículo 5.** Se instruye a los Ministros del Poder Popular para la Educación, la Educación Superior, la Comunicación e Información y la Energía Eléctrica a elaborar un programa educativo dirigido a los niveles de educación media y superior, así como el diseño de una campaña de difusión nacional que instruya a la población acerca del uso eficiente de la energía y el ahorro de la electricidad.

**Artículo 6.** Se insta a las autoridades administrativas, de seguridad, policíacas, judiciales y de apoyo judicial, así como a las autoridades estatales y municipales para que presten el apoyo necesario en la disminución de las conexiones no autorizadas a las redes de energía eléctrica y propiciar la regularización del servicio a aquellos usuarios conectados a las redes sin contrato con la distribuidora de energía eléctrica.

**Artículo 7.** Se instruye al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica a la formación de un Registro Nacional de Autogeneradoras con el objeto de levantar información de la capacidad instalada de autoabastecimiento de energía eléctrica.

**Artículo 8.** El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

**Artículo 9.** Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil diez (2.010), años 199° de la Independencia, 150° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese.

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

El Vicepresidente Ejecutivo,  
**ELIAS JAUA MILANO**  
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia,  
**LUIS RAMON REYES REYES**  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Internas y Justicia,  
**TARECK EL AISSAMI**  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores,  
**NICOLAS MADURO MOROS**  
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas,  
**JORGE GORDANI**  
El Ministro del Poder Popular para la Defensa,  
**CARLOS JOSE MATA FIGUEROA**  
El Ministro del Poder Popular para el Comercio,  
**EDUARDO SAMAN**  
El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería,  
**RODOLFO EDUARDO SANZ**  
El Ministro del Poder Popular para el Turismo,  
**ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**  
El Ministro Encargado del Poder Popular para la Agricultura y Tierras,  
**ELIAS JAUA MILANO**  
El Ministro del Poder Popular para la Educación Superior,  
**LUIS ACUNA CEDENO**  
El Ministro del Poder Popular para la Educación,  
**HECTOR NAVARRO**  
El Ministro del Poder Popular para la Salud,  
**CARLOS ROTONDARO ODVA**  
El Ministro del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social,  
**MARIA CRISTINA IGLESIAS**  
El Ministro del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda,  
**DIOSDADO CABELLO RONDON**  
El Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo,  
**RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO**  
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente,  
**ALEJANDRO HITCHER MARVALDI**  
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias,  
**RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO**  
La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información,  
**BLANCA BEKHOUT**  
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social,  
**ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA**  
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación,  
**FELIX RAMON OSORIO GUZMAN**  
El Ministro del Poder Popular para la Cultura,  
**FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS**  
La Ministra del Poder Popular para el Deporte,  
**VICTORIA MERCEDES MATA GARCIA**  
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas,  
**NICIA MALDONADO MALDONADO**  
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género,  
**MARIA LEON**  
El Ministro del Poder Popular para Energía Eléctrica,  
**ALI RODRIGUEZ ARAQUE**  
El Ministro de Estado,  
**HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ**

CORTESIA: ENTRA C.A.

WWW.SCHENKER.COM.VE

CORTESIA: ENTRA C.A.

WWW.SCHENKER.COM.VE